

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN SOBRE
UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL PATUDO Y EL
RABIL**

CONSIDERANDO que el programa plurianual a medio plazo tiene el objetivo de contribuir a la conservación y ordenación sostenible de las pesquerías de patudo y de rabil;

RECORDANDO las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) para solventar la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos, sobre todo en las pesquerías de patudo y rabil realizadas en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los dispositivos de concentración de peces (DCP);

RECORDANDO que en su informe de 2013, el SCRS también afirmó que el incremento de la utilización de los DCP desde principios de los noventa ha cambiado la composición por especies de los bancos libres, ha dado lugar a un incremento en la capturabilidad del listado y podría haber afectado también a la biología del listado;

RECONOCIENDO que los requisitos de registros de capturas y actividades de pesca en pesquerías con DCP establecidos en la Recomendación 11-01 no permiten al SCRS evaluar adecuadamente medidas de conservación técnicas, especialmente aquellas basadas en posibles vedas espaciales y temporales;

RECONOCIENDO la necesidad de adoptar mecanismos de recopilación y transmisión de datos para permitir la mejora del seguimiento y de la evaluación científica de las pesquerías relacionadas y los stocks asociados;

OBSERVANDO una falta de conocimiento de las pesquerías sobre DCP en la región del Golfo de Guinea y que el SCRS ha destacado deficiencias crónicas de datos en dicha región;

CONSTATANDO además que en su informe de 2013, el SCRS afirmó que también se reconocía el efecto de los DCP en las capturas fortuitas de tortugas marinas y tiburones. El SCRS reconoció también la necesidad de proporcionar asesoramiento sobre un diseño de DCP que reduzca su impacto en las especies de captura fortuita. Por tanto, debería proporcionarse información sobre las dimensiones y el material de la parte flotante y la estructura colgante sumergida. Sobre todo debería especificarse si la estructura sumergida colgante provoca o no provoca enredos

RECORDANDO que otras OROP de túnidos han desarrollado disposiciones relacionadas con los planes de ordenación de los DCP;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN
ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. El párrafo 18 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

18 Las CPC se cerciorarán de que todos los cerqueros, buques de cebo vivo y buques auxiliares (lo que incluye buques de apoyo) que enarboleden su pabellón y/o autorizados por las CPC a pescar en zonas bajo su jurisdicción, cuando pesquen en asociación con dispositivos de concentración de peces (DCP), lo que incluye objetos que podrían afectar a la concentración de peces, recopilan y comunican, cada vez que se planta un DCP, cada vez que se visita un DCP, se realice o no un lance después, o cada vez que se pierde un DCP, la siguiente información y datos:

a) Cuando se planta el DCP:

- i) Posición:
- ii) Fecha
- iii) Tipo de DCP (DCP fondeado, DCP artificial a la deriva)
- iv) Identificador del DCP (a saber marcas del DCP o identificación de baliza)
- v) Características del diseño del DCP (dimensiones y materiales de las partes flotantes y de la estructura colgante sumergida y si ésta provoca o no provoca enredos).

b) Cuando se visita un DCP:

- i) Tipo de visita (izar a bordo, recuperar, intervención en el equipo electrónico)
- ii) Posición
- iii) Fecha
- iv) Tipo de DCP (DCP fondeados DCP natural a la deriva, DCP artificial a la deriva)
- v) Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP o identificador de baliza o cualquier información que permita identificar al propietario).
- vi) Si tras la visita se realiza un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, y si ésta se retiene o se descarta viva o muerta.

c) Pérdida de un DCP:

- i) Última posición registrada
- ii) Fecha de la última posición registrada
- iii) Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP o identificador de la baliza).

Para fines de recopilación y comunicación de la información mencionada en los párrafos 18(a), 18(b) y 18(c) y cuando los cuadernos de pesca impresos o electrónicos que están utilizándose no lo permitan, las CPC tendrán que actualizar su sistema de comunicación o establecer cuadernos de pesca-DCP. Al establecer los cuadernos de pesca-DCP, las CPC podrían utilizar las plantillas que se presentan en los **Anexos I y II** como formatos de comunicación. Al utilizar los cuadernos de pesca impresos, las CPC podrían intentar, con el respaldo del Secretario Ejecutivo, armonizar los formatos.

2. El párrafo 19 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

19. Las CPC se asegurarán de que:

- a) los cuadernos de pesca tanto en papel como electrónicos mencionados en el párrafo 17 y los cuadernos de pesca-DCP mencionados en el párrafo 18, cuando proceda, se recopilan sin demora y se ponen a disposición de los científicos nacionales.
- b) los datos de Tarea II incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca o el cuaderno de pesca-DCP, si procede, y se presentan cada año a la Secretaría de ICCAT, que los transmitirá al SCRS;
- c) la siguiente información se presenta cada año al Secretario Ejecutivo, quien la transmitirá al SCRS:
 - i) un inventario de todos los buques de apoyo asociados con los cerqueros y cañeros que enarbolan su pabellón, detallando su identificación, sus principales características y los buques pesqueros a los que están asociados;
 - ii) el número de DCP realmente plantados cada trimestre por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de baliza asociada al DCP y
 - iii) para cada buque de apoyo, el número de días pasados en el mar, por cuadrículas de 1°, por mes y el Estado del pabellón.

19.bis Para facilitar la presentación de la información mencionada en el párrafo 19a anterior, el Secretario Ejecutivo diseñará o modificará, según proceda, los formularios electrónicos.

3. Al implementar las disposiciones establecidas en la Recomendación 11-01, las CPC deberían propiciar la utilización de DCP cuyo diseño pueda reducir el enredo de tiburones, tortugas marinas y de cualquier otra especie.

4. No obstante las disposiciones del Artículo VIII del párrafo 2 del Convenio, las CPC en desarrollo podrían aplazar la implementación de los párrafos 1) y 2) anteriores hasta el 1 de enero de 2015, siempre y cuando colaboren con el Secretario Ejecutivo.

Anexo I

<i>Identificador del DCP</i>		<i>Tipo de DCP y de equipamiento electrónico</i>		<i>Características del diseño del DCP</i>				<i>Observación</i>
<i>Marcas del DCP</i>	<i>ID de la baliza asociada</i>	<i>Tipo de DCP</i>	<i>Tipo de baliza asociada y/o dispositivos electrónicos</i>	<i>Parte flotante del DCP</i>		<i>Estructura sumergida colgante del DCP</i>		
				<i>Dimensiones</i>	<i>Materiales</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Materiales</i>	
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)	(6)	(7)
...
...

- (1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar y facilitar toda la información disponible que podría ayudar a identificar al propietario del DCP.
- (2) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta falta de equipo.
- (4) Por ejemplo, ancho, longitud, altura, profundidad, luz de malla, etc.
- (5) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.
- (6) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enredos o es biodegradable.
- (7) Las especificaciones de luminosidad, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

Anexo II

<i>Marcas del DCP</i>	<i>ID baliza</i>	<i>Tipo DCP</i>	<i>Tipo de visita</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Posición</i>		<i>Capturas estimadas</i>			<i>Captura fortuita</i>			<i>Observaciones</i>	
						<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>	<i>SKJ</i>	<i>YFT</i>	<i>BET</i>	<i>Grupo taxonómico</i>	<i>Capturas estimadas</i>	<i>Unidad</i>		<i>Ejemplares liberados vivos</i>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
...
...

- (1, 2) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar en esta sección.
- (3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (4) Es decir, plantado, izado, recuperación, cambiar la baliza, pérdida y mencionar si a la visita le ha seguido un lance.
- (5) dd/mm/aa.
- (6) hh:mm.
- (7) °N/S/mm/dd o °E/W/mm/dd.
- (8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
- (9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
- (10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
- (11) Unidad utilizada.
- (12) Expresado como número de ejemplares.
- (13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.